Fecha de diligenciamiento: 28 de Noviembre de 2024
Proceso: Subdirección de Operaciones
Responsable del Proceso: Diana Carolina Martínez Jiménez
Correo electrónico responsable del Proceso: diana.martinez@prosperidadsocial.gov.co

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, las actuaciones de los órganos del poder público deben desarrollarse entre otros, con fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, relacionados con la ordenación y ejecución del Presupuesto General de la Nación y, en general con la administración de bienes y recursos públicos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026), tiene como propósito que el país se convierta en líder de la protección de la vida, superando injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Dentro de la estrategia para el cumplimiento de los anteriores propósitos el Gobierno Nacional, busca potencializar la seguridad humana y las oportunidades de bienestar, adaptando un Sistema de protección social universal y adaptativo, como pilar fundamente de la seguridad humana que permita la respuesta rápida a diferentes choques que ponen en riesgo la calidad de la vida. Con el fin de lograrlo, busca potencializar la generación de empleo, complementándolo con transferencias monetarias a los hogares más vulnerables, fortaleciendo los instrumentos que cubran el riesgo de desempleo y la protección a la vejez. Para avanzar y lograr los objetivos anteriormente señalados, se utiliza entre otros el sistema de transferencias y programa renta ciudadana, hambre cero, jóvenes en paz, establecidos en la Ley 2294 de 2023, artículos 65, 66, 67 y 348 respectivamente.

Dentro de sus objetivos estratégicos según el Decreto 1084 de 2015, y el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto 1663 de 2021, se encuentra: "(…)formular, adoptar, dirigir coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación, la atención grupos vulnerables, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes".

Para alcanzar este objetivo PROSPERIDAD SOCIAL, como la cabeza del sector de la inclusión social, trabaja integralmente en la formulación y ejecución de políticas sociales, así como, contribuir a la reconciliación de los colombianos y promover la

integración regional, través de su misión consistente en diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social.

En la estructura interna de PROSPERIDAD SOCIAL se encuentran las Direcciones Regionales, las cuales de conformidad con el artículo 29 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Coordinar en el territorio las distintas intervenciones del Departamento Administrativo, a fin de garantizar su integralidad, 2. Prestar asistencia técnica a las entidades territoriales en el diseño e implementación de estrategias municipales, departamentales y distritales de inclusión social y reconciliación, 3. Participar, de acuerdo a los lineamientos dados por la Oficina de Gestión Regional y la Oficina Asesora de Planeación, en el proceso de planeación de las intervenciones y efectuar el seguimiento de su operatividad en el territorio, 4. Participar y realizar seguimiento, de acuerdo a los lineamientos del Departamento, en el proceso de focalización de las acciones de las entidades en materia de inclusión social y productiva hacia las poblaciones sujeto del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, 5. Apoyar la estrategia de gestión de oferta y articulación en el territorio, de acuerdo con los lineamientos del Departamento, 6. Promover la inclusión y articulación de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que defina el Departamento Administrativo para el Sector de Inclusión Social y Reconciliación en los Planes de Desarrollo Territoriales, 7. Prestar asistencia, asesoría y capacitación a nivel territorial sobre políticas, planes, estrategias, programas y proyectos del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, 8. Coordinar en las diferentes instancias de participación del nivel territorial, las estrategias de articulación establecidas por la Subdirección General para la Superación de la Pobreza, 9. Ejecutar los procesos, procedimientos y actividades de administración del talento humano y de los recursos físicos y financieros asignados a la Dirección Regional, en coordinación con la Secretaría General, 10. Coordinar y tramitar los asuntos de carácter jurídico que se requieran para la gestión de la Dirección Regional y rendir los respectivos informes a la Oficina Asesora Jurídica, 11. Promover la participación y control social en la gestión y ejecución de los procesos que desarrolle el Departamento Administrativo en el territorio, 12. Orientar y coordinar las acciones de los diferentes operadores sociales en los municipios de su jurisdicción, 13. Coordinar las acciones de prestación de servicios de orientación y atención del ciudadano - cliente, bajo los principios de calidad, eficiencia y oportunidad, de acuerdo con las directrices del Nivel Nacional, 14. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión en la Dependencia, 15. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia".*

Adicionalmente, PROSPERIDAD SOCIAL cuenta con la Subdirección de Operaciones, dependencia que de conformidad con el artículo 26 del Decreto No 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene entre otras, las siguientes funciones:

> *"1) Asesorar, proponer e implementar la política y la planeación de logística, a nivel nacional y territorial, y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas y vinculadas.2. Brindar asesoría a las dependencias en la definición y valoración de necesidades de abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo y sus entidades adscritas. (…) 5. Mantener un sistema de información de logística y abastecimiento de bienes y servicios físicos, administrativos y de gestión documental del Departamento Administrativo. 6. Diseñar e implementar estrategias metodológicas de abastecimiento de bienes y servicios que contribuyan a una mayor eficiencia en el uso de los recursos del Departamento Administrativo. 7. Diseñar e implementar las estrategias y administrar los procesos logísticos de la cadena de abastecimiento y distribución de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias del Departamento Administrativo. (…)".*

En la Subdirección de Operaciones y de acuerdo con el literal b) del artículo 17 de la Resolución 01454 del 13 de julio de 2023, está el Grupo Interno de Trabajo - Prestación de Servicios, el cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…) 1. Definir los lineamientos para la prestación de los servicios administrativos y velar por su cumplimiento, para garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con sus necesidades y las normas vigentes. 2. Acompañar y orientar la planeación de la adquisición de servicios administrativos que requiere la Entidad para su funcionamiento de conformidad con las necesidades, procedimientos establecidos y las normas legales vigentes (…) 3. Planear, gestionar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios administrativos, (aseo y cafetería, vigilancia, logística, impresión, digitalización y fotocopiado, suministro de elementos de oficina, servicios públicos, entre otros) que se requieran para el correcto y eficiente funcionamiento de la Entidad. (…) 7. Atender y evaluar la pertinencia de las solicitudes de servicios administrativos realizadas por las diferentes dependencias de la entidad, con el propósito de dar un uso racional a los recursos y mejorar los niveles de respuesta con base en los lineamientos institucionales. (…) 10. Evaluar la calidad y oportunidad de los servicios prestados, para establecer mejoras al proceso de acuerdo con los lineamientos de la entidad".*

En concordancia con lo anterior, en desarrollo de sus competencias y en aras de coadyuvar con la implementación de la operación institucional a Nivel Nacional para

la ejecución de programas de Gestión Social, **PROSPERIDAD SOCIAL** actualmente cuenta con treinta y seis sedes (36) así: Una (1) sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá, en el Complejo Comercial San Martín Carrera 7 N° 32-42- pisos 20 a 29, en donde funciona también las sedes Bogotá y Cundinamarca y el local (211) de correspondencia en el segundo piso; y treinta y tres (33) Direcciones Regionales incluyendo los Municipios de Apartadó (Sede DR Urabá) y Barrancabermeja (Sede DR Magdalena Medio).

Así mismo, **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta en Bogotá dos (2) bodegas en destinación provisional, donde funciona el Almacén General y, dos (2) bodegas adicionales en arrendamiento para el manejo, almacenamiento y custodia del Archivo Central y de Gestión de la Entidad.

En relación con la sede de la Dirección Regional Chocó, la misma se encuentra en un inmueble propio de la Entidad. Y en el caso de la Dirección regional de Risaralda se cuenta con un inmueble bajo la figura de Comodato.

Como consecuencia de lo anterior, se hace oportuno indicar que en la actualidad **PROSPERIDAD SOCIAL** cuenta con contratos de arrendamiento para el funcionamiento de las sedes regionales así:

Tabla 1: *Relación contratos de arrendamiento Direcciones Regionales vigentes:*

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN
1	Amazonas	Leticia, Carrera 9 Nº 11-74	30 de noviembre de 2024
2	Antioquia	Medellín (Centro), Carrera 52 Nº 51A-23 Piso 3	30 de diciembre 2024
3	Arauca	Arauca, Carrera 21 N° 14-31 Barrio Santa Teresita	30 de noviembre de 2024
4	Atlántico	Barranquilla, Carrera 58 Nº 64-188	30 de noviembre de 2024
5	Bolívar	Cartagena De Indias, Manga Avenida Jimenez No. 17-48	30 de noviembre de 2024
6	Boyacá	Tunja, Calle 17 No 9-76 Centro	31 de diciembre de 2024
7	Caldas	Manizales, Calle 50 No. 26 - 97 edificio Portal De La 50 Piso 1	30 de noviembre de 2024

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN
8	Caquetá	Florencia, Carrera 9 Nº 8B - 54 - Piso 1 - Edificio Las Peñas - Barrio La Estrella	30 de noviembre de 2024
9	Casanare	Yopal, Transversal 18 Nº 7-05 - Piso 8 - Centro Corporativo Mont Blanc	30 de noviembre de 2024
10	Cauca	Popayán, Calle 5 # 3-50 Centro Histórico	30 de noviembre de 2024
11	Cesar	Valledupar, Carrera 13 A · 13C - 30	30 de noviembre de 2024
12	Córdoba	Montería, Calle 34 Nº 6-36	30 de noviembre de 2024
13	Guainía	Inírida, Calle 18 # 10-24	30 de noviembre de 2024
14	Guaviare	San José Del Guaviare, Cl 7 Nº 24-104-Barrio 20 De Julio	30 de noviembre de 2024
15	Huila	Neiva, Calle 8 Nº 12 – 65 Piso 2 Y 3 - Edificio Luciana	30 de noviembre de 2024
16	Guajira	Riohacha, Calle 10 N° 12-113	30 de noviembre de 2024
17	Magdalena	Santa Marta, Calle 11 Nº 1C-23 - Oficina 505 - Edificio Posihueica	30 de noviembre de 2024
18	Magdalena medio	Barrancabermeja, Carrera 24 N° 47-58	30 de noviembre de 2024
19	Meta	Villavicencio, Calle 44 No. 31-13 Barrio El Triunfo	30 de noviembre de 2024
20	Nariño	Pasto, Calle 20 No 26-15,	30 de noviembre de 2024
21	Norte de Santander	Cúcuta, Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal Piso 2 Oficinas 201 A 204	30 de noviembre de 2024
22	Putumayo	Mocoa, Calle 16 Nº 8-11 Barrio Jardín Edificio Jorge Devia	30 de noviembre de 2024
23	Quindío	Armenia, Carrera 15 No 12-13	30 de noviembre de 2024

ITEM	REGIONAL	DIRECCIÓN	FECHA FINALIZACIÓN
24	San Andrés	San Andrés - Centro Comerciales San Andrés Av. Costa Rica No. 1-41 locales 108 y 109	31 de diciembre 2024
25	Santander	Bucaramanga- Carrera 28 No.50-32 Barrio Sotomayor	30 de noviembre de 2024
26	Sucre	Sincelejo, Calle 25 Nº 27-233 - Barrio Las Peñitas	30 de noviembre de 2024
27	Tolima	Ibagué, Calle 32 Nº 4C-36	30 de noviembre de 2024
28	Urabá	Apartadó, Calle 97 Nº 101-53	30 de noviembre de 2024
29	Valle	Cali, Calle 11 # 6-24 Piso 7 Edif. Bic	30 de diciembre de 2024
30	Vaupés	Mitú, Carrera 12 No. 15-25 Barrio Centro A Segundo Piso - Edificio Defensoría Del Pueblo	30 de noviembre de 2024
31	Vichada	Puerto Carreño, Santa Teresita Cra. 6 N 20 - 95	30 de noviembre de 2024

***Tabla 2**: Relación contratos de arrendamiento vigente para Sede central y Archivos*

Ítem	Regional	Dirección	Plazo de contrato
1	Sede Central	Carrera 7 No. 32 - 42	31 de julio de 2026
2	Archivo Gestión	Calle 18 No. 69B-27	30 de noviembre de 2024
3	Archivo Central	Calle 17A # 69F-59 barrio Montevideo	30 de noviembre de 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al objetivo de PROSPERIDAD SOCIAL y teniendo en cuenta las fechas de finalización de los contratos de arrendamiento relacionados anteriormente, se hace necesaria la continuidad del servicio realizando las nuevas contrataciones requeridas.

Para el caso de la Dirección Regional Meta durante la vigencia 2024 ha tenido un importante incremento en el del número de usuarios que demandan atención

presencial mediante los diferentes programas de Prosperidad Social de la siguiente manera:

***Tabla 3**: Número de usuario por programas de PROSPERIDAD SOCIAL la Dirección Regional Meta en las vigencias 2022, 2023 y 2024.*

Vigencia	Programas	Usuarios
2022	Transito Renta Ciudadana	49.558
	Jóvenes en Acción	9.251
	Colombia Mayor	34.383
	Ingreso Solidario	114.711
	Iraca	50
	Compensación de IVA	49.246
2023	Transito Renta Ciudadana	58.954
	Jóvenes en Acción	7.822
	Colombia Mayor	34.101
	Compensación de IVA	49.883
	Mi negocio	13
2024	Renta Ciudadana	71.475
	Renta Joven	6.197
	Colombia Mayor	34.152
	Compensación de IVA	48.758

Fuente: elaboración propia con datos de OAP

Actualmente la Dirección Regional Meta, se ubica en un inmueble con un área de 260 Mt2, sin embargo, en este no se dispone de espacio suficiente para punto de atención al usuario, motivo por el cual se requiere adelantar el cambio de sede. Por lo anterior, Prosperidad Social, realizó búsqueda de inmuebles, encontrando los siguientes:

PREDIO	DATOS INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
1	**Dirección**: Comuna 2, Barzal sur calle 34 No. 38-42	Local comercial con 320 mts, cuenta con 10 oficinas cerradas, 4 de las cuales no cuentan con Luz natural, ni ventilación, 6 baños, de los cuales 2 son para personas con movilidad reducida, sala de salón grande en la parte de atrás del inmueble, rampla de acceso, recepción, cocina sin ventilación, luz trifásica, con opción de arrendar por separado.
	Área 320 mt	
	Valor Canon:$12.000.000 + IVA	

2	**Dirección**: Villavicencio, Comuna 2, Barzal sur **Área:** 250 M2 **Valor Canon:** $ 5.000.000 más IVA	Casa adaptada para IPS con 250 mts, cuenta con 5 habitaciones en la planta superior que se adaptaron como consultorios médicos, poca luz natural, ni ventilación, 4 baños, de los cuales 1 es para personas con movilidad reducida, sala comedora, tanque de agua elevado, cocineta en el patio trasero. No tiene punto de red.
3	**Dirección: Calle** 20#39-51 Barrio Camoa **Área 4**50 mts 2 **Valor Canon:** $8.500.000 más IVA	No cuenta con acceso al baño de personas con discapacidad, poca luz natural y poca ventilación, no cuenta con puntos de red
4	**Dirección**: Barrio barzal alto **Área:** 290 mts 2 **Valor Canon:** $5.500.000 más IVA	No cuenta con punto de red, poca ventilación
5	**Dirección**: Barzal alto, comuna 2 **Área:** 600 mts2 **Valor Canon:** $11.000.000 más IVA.	No cuenta con baño para personas con movilidad reducida
6	**Dirección: Bodega - Maizaro** **Área: 630 mts2** **Valor del canón: $6.000.000+IVA**	No cuenta con baño para personas con discapacidad, Ubicación de dificil acceso, Sin ventilación
7	**Dirección:** Carrera 33ª#38-67 **Área:** 360 mts2 **Valor del canón:** $14.000.000+IVA	No cuenta con rampla de acceso ni baño para personas con movilidad reducida
8	**Dirección:** Carrera 48 No. 110-36 etapa 2 Barrio la esperanza **Área:** 560 mts2	Cuenta con baño para personas con movilidad reducida, acceso para personas con movilidad reducida, aires acondicionados, punto de red

Valor del canón: $9.000.000 Iva incluido

Así las cosas, PROSPERIDAD SOCIAL mediante el Oficio S-2024-2000-0582824, solicitó al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el fin de garantizar la contratación de arrendamiento para las treinta y tres (33) sedes regionales y dos (02) bodegas de Prosperidad Social hasta el 31 de julio de 2026.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos misionales y funcionales, que permitan alcanzar los objetivos estratégicos de la Entidad y mientras se surte el trámite de aprobación del cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias descrito anteriormente, se hace necesario contratar en arrendamiento un inmueble para el funcionamiento de la Dirección Regional Meta de la siguiente manera:

ITEM	REGIONAL	CIUDAD	Área mts (APROXIMADA)	DIRECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	META	VIILAVICENCIO	560	arrera 48 No. 110-36 etapa 2 Barrio la esperanza	17 DÍAS	03/12/2024	20/12/2024

Es pertinente mencionar que, el inmueble a ocupar cuenta con los requerimientos de la entidad en lo referente a conectividad y distribución necesarias.

En consideración a lo anterior, y dando cumplimiento a la directriz del Gobierno Nacional según Decreto 0199 de 2024 (Artículo 5) "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto", en lo que respecta a arrendamientos de sedes en el literal c):

> *"(…)c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).*

Esta necesidad se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024.

1. OBJETO:

Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Meta de **PROSPERIDAD SOCIAL**

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Las actividades por cumplir en el objeto del presente proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
F	80	13	15	0	Alquiler y Arrendamiento de Propiedades o Edificaciones

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

El inmueble deberá contar con las siguientes características:

3.1. DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Carrera 48 No. 110-36 etapa 2 Barrio la esperanza

3.2. ÁREA DEL INMUEBLE:

Mínimo 560 m2.

El inmueble debe estar ubicado en área en la cual pueda funcionar oficina estatal de orden nacional.

Batería sanitaria independiente para hombres y mujeres, con grifería tipo ahorrador.

3.3. SISTEMA ELÉCTRICO:

- **Puntos Eléctricos**: Se debe contar en cada puesto de trabajo con toma eléctrica normal y regulada para los equipos de cómputo, impresoras, escáner y teléfono. Adicionalmente, la sede deberá contar con puntos eléctricos para conexión de carteleras digitales, televisores, equipos de videoconferencia y demás equipos de apoyo que se requieran en la sede. En caso de que el cableado eléctrico sea suministrado por el propietario de la sede, es necesario establecer el procedimiento de soporte, garantía y mantenimiento sobre el mismo.

- **Traslado de puntos eléctricos**: Se deberá establecer el procedimiento necesario para los casos en los cuales la entidad requiera por alguna razón traslado de puntos de red.

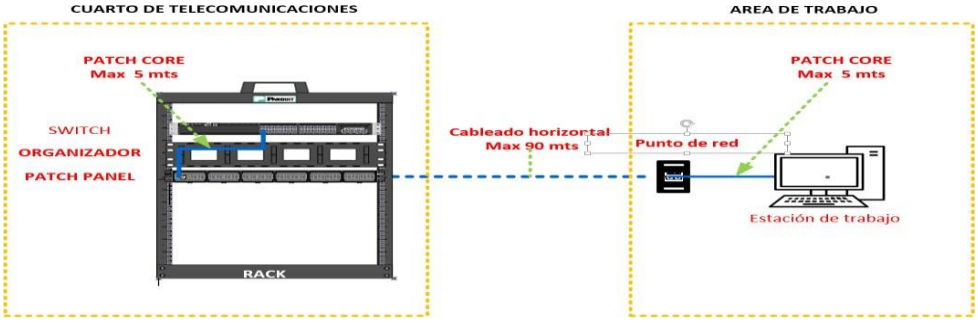
• **Acometida Eléctrica UPS**: La nueva sede deberá contar con toda la acometida eléctrica, la cual será red eléctrica trifásica, para asegurar el funcionamiento de la UPS propiedad de la entidad, la capacidad de la UPS que posee la sede está dimensionada para las condiciones actuales de la Dirección Regional, en caso de cambio de estas condiciones, se deberá informar al GIT de Infraestructura y Servicios de TI los nuevos requerimientos para evaluar la capacidad necesaria.

En caso de sedes en donde el arrendador suministre la UPS, se deberá asegurar que cumpla con la capacidad necesaria para la sede y con los servicios asociados (mantenimiento, soporte, etc.).

• **Carga Eléctrica:** La carga eléctrica debe ser validada previamente por la Subdirección de Operaciones para asegurar el buen funcionamiento de la UPS y evitar fallas (sobrecarga o picos de voltaje) que puedan dañar los equipos. La carga corresponde a la sumatoria total de carga eléctrica de equipos tecnológicos instalados en cada regional o sede, de tal manera que se debe prever que las instalaciones eléctricas de la sede, debe ser capaz de soportar cargas como: Equipos de cómputo, impresoras, escáner, equipos de comunicaciones, servidores, equipos de proveedor de canal, y los demás de consumo eléctrico de la regional (iluminación, seguridad y vigilancia, electrodomésticos, aires acondicionados, etc.).

3.4. SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

• Cada sede debe contar con un sistema de cableado estructurado, La longitud total del cableado, incluido el cableado horizontal y los patch cord, no debe exceder los 100 metros según las mejores prácticas de la industria, como se muestra en la siguiente imagen.



• El tendido de cableado estructurado debe ser mínimo categoría 6 o superior. Todos los elementos, materiales y equipos utilizados para el diseño, implementación y puesta en marcha de la solución de cableado estructurado deben ser homologados por los estándares exigidos de manera que asegure la compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red, afectando los servicios que esta soporta.

Norma o Estándar	Tema o Referencia
ANSI/EIA/TIA 568B	Materiales, topología, desempeño
ANSI/EIA/TIA 569 A	Espacios, ductos, cuartos de equipos
ANSI/EIA/TIA 569	Rutas y Espacios para cables de telecomunicaciones en una edificación.
ANSI/EIA/TIA 607	Tierra y junturas
EIA/TIA TSB 75	Regula lo referente a los espacios de las oficinas

• Si cuenta con el cableado estructurado instalado, este deber ser mínimo categoría 5E y debe asegurar la compatibilidad electrónica entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red, afectando los servicios que esta soporta.

• Puesto de Trabajo: Cada puesto de trabajo requiere punto de red voz y datos mínimo categoría 6 o superior o 5E según aplique, placas de pared, toma regulada y normal con puesta a tierra y todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, impresora, escáner y periféricos. De acuerdo con la norma ANSI/TIA-568C.1 se debe permitir trabajar con el mapa de cables T568A o el T568B en los conectores, de igual forma con la norma ANSI/TIA 606A se debe utilizar un código de identificación que permita una fácil administración para la marcación del Faceplate y del patch panel.

• Patch cords (cables de red): Se deberán suministrar los patch cords (cables de red) necesarios para la instalación de equipos de cómputo, impresoras, teléfonos videoconferencia, y cualquier dispositivo que requiere una conexión a la red.

• Cableado Horizontal: Corresponde al cableado que se extiende desde cada puesto de trabajo hasta el cuarto de telecomunicaciones de la sede. Se deberán incluir los patch cord de los puestos de trabajo, los jack en puesto de trabajo y patch panel y los patch cord de administración.

Especificaciones mínimas:

a) El Sistema de Cableado Estructurado debe ser mínimo categoría 6 o superior diseñado para soportar todas las aplicaciones existentes, incluyendo: 10/100BASE-T, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet y 10GBASE-T. Lo anterior para cableado nuevo a implementar. En el caso de sedes que ya cuentan con cableado deberá ser mínimo categoría 5E 10/100BASE-T, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet.

b) Incluir las salidas (cajas/placas/conectores) de telecomunicaciones en el puesto de trabajo para datos y voz (de acuerdo con la telefonía implementada en cada sede).

c) Incluir Paneles (patch panels) independientes para datos y voz de acuerdo con la telefonía implementada en cada sede y cables de empalme utilizados para

configurar las conexiones de cableado horizontal en el cuarto de telecomunicaciones.

Nota: El GIT de Infraestructura y Servicios de TI validará si la sede cuenta con telefonía IP o puede ser implementada; en caso positivo solamente se requerirá un punto de datos.

d) Se debe considerar su proximidad con el cableado eléctrico que genera altos niveles de interferencia electromagnética (motores, elevadores, transformadores, etc.) y cuyas limitaciones se encuentran en el estándar ANSI/EIA/TIA 569.

e) No se permiten puentes, derivaciones y empalmes a lo largo de todo el trayecto del cableado.

f) Cada puesto de trabajo debe contar con dos tomas lógicas una para datos y la otra para voz (de acuerdo con la telefonía implementada en cada sede), las cuales deben contar con un patch panel independiente por servicio (cuando aplique)

g) La máxima longitud permitida independientemente del tipo de medio de Tx utilizado es 100m = 90 m + 5 mts máx. usuario + 5 m máx. patch panel.

h) El arrendador será responsable del mantenimiento y soporte de todo el cableado estructurado puesto a disposición de la entidad.

i) Se deberá establecer el procedimiento necesario para los casos en los cuales la entidad requiera por alguna razón traslado de puntos de red.

3.5. CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES

- Se deberá contar con espacio amplio, cerrado, seguro y ubicado de tal forma que el ruido no afecte el desarrollo de las actividades de funcionarios y colaboradores, en caso contrario deberá contar con aislamiento contra ruido.

- Este cuarto deberá ser de uso exclusivo de equipos tecnológicos y eléctricos (Rack de comunicaciones, servidor, equipos de comunicaciones, telefonía, equipos de operador de internet, aire acondicionado y Ups). Este espacio no debe ser utilizado como bodega.

- Debe contar con todas las facilidades de alimentación de energía regulada confiable e ininterrumpida (UPS) con tableros acondicionados y acometidas eléctricas adecuadas, para la instalación de las UPS.

- El espacio deberá permitir la instalación mínimo de:

- Un (1) servidor tipo torre con dimensiones mínimas de 44 cm de alto, 20cm de acho y 63cm de profundidad a un lado del rack de comunicaciones, sin que esto genere obstrucción para la circulación del personal dentro del cuarto.
- Un (1) rack de piso de 22 a 27 U. Dónde mínimo se ubiquen 2 Switch de comunicaciones gigabit ethernet 10/100/1000 de 48 puertos C/U propiedad de la entidad, los patch panel, bandejas en el rack para ubicar los equipos de los operadores de comunicaciones, planta telefónica y sus baterías

- Debe incluir las tomas reguladas para uso propio de los equipos instalados en el rack de comunicaciones (tomas reguladas a 110v energizadas con polo a tierra).

- Debe contar con aire acondicionado con el fin de mantener un control de temperatura entre 18° C y 24 ° C.

- Debe contar con una ruta que cumpla con las condiciones óptimas de acuerdo con la norma ANSI/TIA/569 para la conexión externa del proveedor de servicios de internet (ISP, por las siglas de Internet Service Provider) la cual debe llegar al cuarto de telecomunicaciones, para instalación de canales de datos

- Debe estar ubicado en área seca, a un nivel superior del nivel para evitar inundaciones.

- Debe evitar tener techos falsos y paso de ductos hidráulicos o desagües.

3.6. SISTEMA TELEFÓNICO.

- **Conexión:** Para la conexión cableada de las líneas telefónicas provenientes del proveedor de telefonía pública, se debe asegurar que exista cableado desde la fachada que es comúnmente donde dejan las líneas hasta el patch panel del rack de comunicaciones, esto con el fin de conectar las líneas telefónicas provenientes del proveedor de telefonía pública a la planta telefónica.

- **Líneas Telefónicas:** Se requiere por parte de la Subdirección de Operaciones coordinar con el operador de telefonía de la sede, con la debida antelación el traslado de las líneas telefónicas existentes o en su efecto validar la posibilidad de contratar números virtuales.

1. Luminarias instaladas y cumpliendo con la normatividad en la materia.

2. Deberá contar con ventilación y luz natural.

3. Cumplir con los requerimientos de acceso para personas en condición de movilidad reducida (rampa de acceso y un baño como mínimo para personas

con movilidad reducida), teniendo en cuenta la ley 361 de 1997, el decreto 1538 de 2005 y las demás normas que los complementen o adicionen.

4. Preferiblemente, que cuente con los aires acondicionados instalados.

3.7 OTRAS CARACTERÍSTICAS

* Luminarias instaladas y cumpliendo con la normatividad en la materia.
* Deberá contar con ventilación y luz natural.
* Cumplir con los requerimientos de acceso para personas en condición de movilidad reducida (rampa de acceso y un baño como mínimo para personas con movilidad reducida), teniendo en cuenta la ley 361 de 1997, el decreto 1538 de 2005 y las demás normas que los complementen o adicionen.
* Preferiblemente, que cuente con los aires acondicionados instalados.

4. SERVICIOS PÚBLICOS

El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble serán de cargo de **Prosperidad Social**.

Así mismo, la entidad estatal se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos o por falta de pago causadas por hechos imputables al Arrendatario.

5. REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS

El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil.

Dadas las características del contrato, **Prosperidad Social** queda obligada a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del Arrendador.

Las obras de mantenimiento que realice la **ENTIDAD ARRENDATARIA** serán asumidas exclusivamente por la **ENTIDAD ARRENDATARIA**. **EL ARRENDADOR** no reconocerá valor alguno de las mismas. A la terminación del contrato, la **ENTIDAD ARRENDATARIA** podrá retirar las adecuaciones y entregar el bien inmueble en las mismas condiciones en que fue recibido, salvo el deterioro normal por su uso o con el tiempo, y siempre que con ello no se afecte la estructura del bien inmueble.

6.DECLARACIONES DEL ARRENDADOR

El Arrendador hace las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **Prosperidad Social** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- Que está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral.
- Que el valor del contrato incluye todos los, gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Que el Arrendador al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Que es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con las normas aplicables (cuando aplique).
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato y que el mismo no es contrario a sus estatutos ni a su objeto social (cuando aplique).
- Que la suscripción de este contrato no viola las leyes aplicables o genera una situación de incumplimiento bajo cualquier contrato, resolución o instrumento del que el arrendador sea parte.
- Que no tiene ningún conflicto de interés que lo inhabilite a suscribir el presente contrato.

7. OBLIGACIONES

El arrendador deberá cumplir con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el **ARRENDADOR** además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **Prosperidad Social** a:

En desarrollo del objeto del contrato resultado de este proceso, el ARRENDADOR además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social a:

a) Entregar a Prosperidad Social el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.

b) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de Prosperidad Social.

c) Librar a Prosperidad Social de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

d) Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración (cuando aplique) e impuestos y demás cargos o pagos al día.

e) Otorgarle a Prosperidad Social un plazo de treinta (30) días hábiles para desocupar el inmueble, que deberán ser pagados por la Entidad derivado de acuerdo por las partes y en cumplimiento de la normatividad relacionada en el tema, dicho pago está sujeto al agotamiento de los respectivos requisitos presupuestales y en materia de contratación estatal. previa disponibilidad presupuestal.

f) El arrendador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento en la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prorrogas si las hubiere o mediante previo aviso, escrito dirigido al supervisor del contrato, con una antelación no menor de 3 meses a la referida fecha de vencimiento.

g) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente con los soportes requeridos por el supervisor del contrato.

h) Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración (cuando aplique), impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble durante el plazo de vigencia del contrato de arrendamiento.

i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Prosperidad Social y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente.

j) Acatar la Constitución, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes, que sean aplicables por su naturaleza u objeto al presente contrato de arrendamiento.

k) Recibir el inmueble a la terminación del contrato y suscribir el acta de recibo respectiva.

l) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDADOR

a) El arrendador hará entrega del inmueble en la fecha de suscripción del presente contrato, mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido.

b) Poner a disposición del ARRENDATARIO el inmueble, que cumpla con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el presente documento.

c) Informar al supervisor designado, las novedades y situaciones que se presenten en el inmueble, sobre todo aquellas circunstancias que llegan a afectar el normal funcionamiento de la Sede.

d) Entregar el inmueble con los correspondientes servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado), en los casos que aplique gas, teléfono y administración al día (en caso de que haya lugar a la administración).

e) Cumplir con la norma NTC-2050 y la Resolución No. 180540 del 30 de marzo de 2010, relacionada con iluminación LED.

f) Realizar las adecuaciones razonables para facilitar la accesibilidad de personas con movilidad reducida de acuerdo con lo estipulado en la NTC 6047 de 2013.

g) Adjuntar mensualmente la factura o cuenta de cobro la certificación de pago a seguridad social, cuando es persona natural o el certificado a la fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de seguridad social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, cuando sea persona jurídica.

h) En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, es necesario la presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normatividad legal vigente, según sea el caso.

i) Hacerse cargo de los costos generados por la adquisición de las pólizas correspondientes al inmueble, en el caso a que haya lugar. PROSPERIDAD SOCIAL no asumirá costos por este concepto. (Si aplica)

j) Realizar dos veces al año el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo o cuando sea requerido, de los equipos de aire acondicionado, plantas eléctricas, cableado estructurado, luminarias o cualquier otro elemento que haga parte del contrato de arrendamiento y que sea de propiedad del arrendador, durante la vigencia de este. (cuando aplique).

k) Asegurar que la infraestructura del inmueble tomado en arriendo cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación y todo lo que compone bienestar para los funcionarios y los usuarios de la Entidad.

l) Realizar la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea requerido del inmueble (techos, tejas, ventanas, entre otros) propiedad del arrendador.

m) Para el caso de los inmuebles nuevos, realizar el primer cambio de luminarias, teniendo en cuenta que, con las que se recibe el inmueble ya han tenido uso que disminuye su vida útil.

n) Cumplir con la Ley 1968 de 2019 y demás normas concordantes, que hagan referencia al uso de elementos fabricados en material asbesto.

o) Cumplir con la norma ambiental 1188 de 2003 y demás normas concordantes, que hacen referencia al mantenimiento, utilización y disposición final los insumos, materiales o repuestos, necesarios en los mantenimientos que se realicen a las plantas eléctricas, ascensores, escaleras eléctricas, y cualquier otro bien, que hagan parte de la propiedad horizontal, garantizando el apropiado funcionamiento y uso de los bienes. El arrendador deberá tener disponibles los certificados y documentos que pueden ser requeridos por el arrendatario, durante la ejecución del contrato. (cuando aplique)

p) Permitir a PROSPERIDAD SOCIAL usar, gozar y disfrutar del inmueble entregado en arriendo, sin propiciar turbaciones o impedimentos para que se ejerza dicho uso, y librándola de forma eficiente y oportuna cuando dichas acciones provengan de un tercero.

q) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

7.3 OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

a) Recibir el inmueble objeto del contrato y cumplir con las obligaciones contractuales por intermedio del supervisor.

b) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal que sufra éste por el uso que de él se haga.

c) Pagar al arrendador el canon de arrendamiento incluido IVA (cuando corresponda).

d) Pagar a las respectivas empresas los servicios públicos a partir de la entrega del inmueble.

e) Cancelar las cuotas de administración de acuerdo con los valores establecidos en el reglamento de propiedad horizontal (si aplica).

f) Permitir en cualquier tiempo las visitas del arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de Prosperidad Social.

g) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado por Prosperidad Social.

h) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.

i) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

7.4. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **Prosperidad Social**, en especial las siguientes:

 a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
 b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de PROSPERIDAD SOCIAL. la cual se encuentra a disposición en el link http://www.prosperidadsocial.gov.co/ctc/Documentos%20compartidos/Guia-Buenas-Prcticas-Ambientales-ProsperidadSocial-Dic4-2018.pdf.
 c. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

2. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **Prosperidad Social**, en especial las siguientes:

 a. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **Prosperidad Social**.
 b. Conocer y aplicar el Protocolo de Seguridad de **Prosperidad Social.**
 c. Desarrollar actividades de Pausas activas con su personal a cargo.

NOTA: Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

8. IDENTIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prosperidad Social celebrará un contrato de arrendamiento.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las Leyes 80 de 1193, 1150 de 2007, l 1474 de 2011. El Decreto Ley 019 de 2012. El Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta las modalidades de selección establecidas en la ley, se puede establecer que para el proceso a adelantar la modalidad de selección que procede es la de contratación directa, toda vez que se cumple con los requisitos consagrados en el literal i) del numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así: "i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles."

En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.11. *"Arrendamiento de bienes inmuebles, Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

11.JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Se hace necesario celebrar el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Vilavicencio Carrera 48 No. 110-36 etapa 2 Barrio la esperanza

El inmueble cumple con los requisitos de la Entidad, de conformidad con lo verificado por la Subdirección de Operaciones.

- Por encontrarse ubicada actualmente la Regional en esta sede, ya se cuenta con toda la adecuación necesaria para el buen funcionamiento de ésta.
- Al mantener la Entidad en la misma sede se benefician los usuarios, clientes internos y externos, toda vez que se mantiene la identidad institucional y no se incurre en costos adicionales.
- Al mantenerse la Entidad en la misma sede, se da cumplimiento al Decreto 444 de 2023 (Artículo 5) «Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto», en tema de ARRENDAMIENTOS.
- Un área que se ajusta a las necesidades de la Entidad, proporcionando las condiciones laborales de iluminación, baterías sanitarias, distribución de espacios y áreas comunes.
- Su infraestructura se encuentra en buen estado en general.
- El beneficio de la continuidad, al momento de la renovación del contrato de arrendamiento donde la entidad lleva tiempo operando, permite la obtención de valores de canon sin incrementos sustanciales, facilitando la negociación con el propietario.

12. PRESUPUESTO DEL PROCESO

El presupuesto para este proceso es hasta por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) MCTE**

13. RUBRO PRESUPUESTAL

Prosperidad Social en cumplimiento de su misión institucional y legal debe contar con espacios físicos para su funcionamiento, garantizando así la efectiva prestación de los servicios a los usuarios de Prosperidad Social en el territorio nacional, para lo cual cuenta con el rubro presupuestal A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Los compromisos contractuales están amparados con cargo al CDP No. 24024 del 29 de noviembre de 2024, A-02-02-02-007-002 - SERVICIOS INMOBILIARIOS.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 205, se identifican los riesgos los cuales están relacionados en la siguiente tabla.

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - PROSPERIDAD SOCIAL		Versión: 2	
		Páginas: 1 de 1	
Objeto	Contratar bajo la modalidad de arrendamiento el inmueble, para el funcionamiento de la sede de la Dirección Regional Bogotá de **PROSPERIDAD SOCIAL**	**Anexo No.**	**2**
		Fecha	**3/04/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación'. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el**	**Periodicidad**
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato / convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el contrato/ convenio a un desequilibrio económico.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Prosperidad Social	Revisar las condiciones económicas del contrato, para de ser procedente legal, financiera y técnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Prosperidad Social y Contratista	A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual por parte del contratista	con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual	consulta y actualización normativa	permanente

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Ambientales	Riesgos de la Naturaleza	Riesgos Sociales o Políticos
La naturaleza del objeto del contrato eventualmente afecta el medio ambiente	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales	Fallas en las instalaciones eléctricas, de agua y en general de la estructura física del inmueble, por causas no imputables al arrendador.
No obstante el cumplimiento de la norma se produce un impacto nocivo al medio ambiente por la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de un contrato	Impide adelantar las actividades en los tiempos programados para la ejecución del contrato/ convenio	Limitaciones en el uso y goce parcial o total del inmueble.
3=Posible	3=Posible	4=Probable
2= Menor	2= Menor	3= Moderado
5	5	7
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Contratista	Prosperidad Social y Contratista	Prosperidad Social y Contratista
Exigir al contratista certificaciones de tipo ambiental (cuando haya lugar), y el cumplimiento de las normas ambientales requeridas para el caso. Apoyarse en los criterios técnicos de las áreas y/o entidades expertas. Generar planes de mitigación	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	El arrendador debe realizar constantemente los mantenimientos del inmueble a través de personal idóneo y en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor debe tomar las medidas para mitigar los daños que se presenten sobre las instalaciones o los documentos. Definir un Acuerdo de Nivel de Servicios ANS que contenga el plan de trabajo de las actividades, tiempos de reacción, ejecución y subsanación de novedades de la estructura física del inmueble que se presente por situaciones de fuerza mayor , para reactivar la prestación del servicio en el menor tiempo posible.
3=Probable	3=Posible	2=Improbable
2=Menor	2= Menor	2= Menor
5	5	4
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
si	Si	Si
Prosperidad Social y Contratista	Prosperidad Social y Contratista	Prosperidad Social y Contratista
Desde la etapa precontractual	ejecución del contrato/convenio	ejecución del contrato/convenio
cierre	cierre	cierre
seguimiento a las fechas de vencimiento de las licencias presentadas y recomendaciones	seguimiento al cronograma de ejecución del contrato/ convenio	Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona
Permanente	permanente	permanente

Para más información, consulte el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

15. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, no se exigen pólizas en razón a que se trata de una contratación directa en donde el arrendatario es la Entidad.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Este proceso NO esta cobijado por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato de arrendamiento será por un periodo de **dieciocho (18) días**, comprendidos entre el **tres (03) de diciembre de 2024 hasta el veinte (20) de diciembre de 2024**, siempre que se dé el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

18. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) MCTE,** incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar, previo el cumplimiento de los requisitos para el pago y se pagara así:

Un (01) pago correspondiente al canon de arrendamiento desde el 03 de diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) MCTE** que incluye todos los impuestos gravámenes y tasas a que haya lugar.

Nota 1: IMPUESTOS. Este servicio se encuentra gravado con el Impuesto Sobre Las Ventas -IVA, según el Art. 468, TITULO V. TARIFAS, del Estatuto Tributario Nacional. La tarifa general del Impuesto Sobre Las Ventas aplicable es del DIECINUEVE POR CIENTO (19%), el cual se encuentra incluido dentro del valor del contrato.

Nota 2: Para la vigencia 2025, se incrementará inicialmente con el 6%, inicialmente para la vigencia 2026, se calculó con incremento del 3% de conformidad con los supuestos macroeconómicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2025 y 2026.

Sin embargo, la entidad realizará en las vigencias 2025 y 2026 los ajustes presupuestales que correspondan de acuerdo con el IPC decretado por el Gobierno Nacional a 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

REQUISITOS PARA EL PAGO: EL ARRENDADOR deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos para los pagos correspondientes:

1. Presentación de la factura electrónica o documento equivalente a la factura, de acuerdo con la normatividad legal vigente, según sea el caso, en la cual se debe detallar cada uno de los ítems y su valor.
2. Certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas relacionadas con la materia. En el caso en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, se debe allegar "Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores" vigente y copia de la tarjeta profesional correspondiente.
3. Certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las directrices internas de la entidad y a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la validación de la factura electrónica.

NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no es correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, éste queda supeditado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 4: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 5: Al finalizar el contrato el supervisor solamente aprobará, para su legalización, aquellas actividades y/o bienes que hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

NOTA 6: Al finalizar el contrato, para su legalización, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, contratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas, los cuales a su vez deberán ser validados por el supervisor.

NOTA 7: El CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso,

ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de **Prosperidad Social** estará a cargo del director regional Meta o por el profesional que designe la Subdirección de Contratación mediante memorado, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

20. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será Villavicencio y el domicilio contractual del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

El Arrendatario se compromete a destinar el inmueble objeto del presente contrato, única y exclusivamente como sede de oficinas para el funcionamiento de oficinas de **Prosperidad Social** Dirección Regional Meta, la cual queda ubicada en el ciudad de Villavicencio.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

DIANA CAROLINA MARTÍNEZ JIMENEZ
Subdirectora de Operaciones

Elaboró: Laura Marcela Laiton Morales – Contratista Subdirección de Operaciones
Diana Carolina Chacón Mendoza – Contratista Subdirección de Operaciones
Leiza Fernanda Lank Manrique – Asesora Subdirección de Operaciones